

JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA*(Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de Octubre de 2015)*

Rama Judicial
República de Colombia

CIRCULAR No 008

Cartagena de Indias D. T. y C.,

FECHA	11 de mayo de 2020
DE	EL JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
PARA	EMPLEADOS JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, USUARIOS DEL SERVICIO MINISTERIOR PÚBLICO Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOLÍVAR
ASUNTO	<p>MEDIDAS TEMPORALES DE ACCIÓN CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIOS PARA EVITAR PROPAGACIÓN DEL COVID-19.</p> <p>MEDIDAS previas que deben aplicarse <u>antes</u> de que la suscrita juez en su condición de titular del despacho autorice el ingresos de servidores judiciales a la sede judicial referente a la tarea retiro de expedientes físico en estado de dictar sentencias , (ACUERDO PCSJA20-11549 de 07/05/2020 ART.5-numeral 5.5.). en aplicación entre otros de algunos lineamientos establecidos en la C I R C U L A R DEAJC20-35 de mayo 05 de 2020 expedida Dirección Ejecutiva de Administración Judicial “Protocolo de acceso a sedes judiciales” y la C I R C U L A R PCSJC20-15 de 16/04/2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura “protocolo para el manejo de documentos físicos ante emergencia COVID-19”</p>

Que de acuerdo a las circulares No 002 de marzo 16 de 2020 y 003 de marzo 17 de 2020 emitidas por este despacho , desde el día 16 de marzo DE 2020 , todos los servidores judiciales de este despacho estamos autorizados para trabajar en casa, utilizando medios virtuales , en solidaridad , desde sus viviendas cada servidor judicial para prestar el servicio usa aparatos tecnológicos computadores , portátiles servicio de energía eléctrica e internet de su uso personal- Todo de acuerdo a autorización trabajo en casa- durante las Medidas DE PREVENCIÓN y/o CONTENCIÓN **con ocasión del virus COVID-19** lineamientos establecidos por el gobierno nacional CIRCULAR EXTERNA No 017 de 24 de febrero de 2020, La Resolución No 385 de 12 de marzo de 2020, emitida por el ministerio de salud y Protección Social, mediante la cual declara emergencia sanitaria por el COVID-19. y los lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura La CIRCULAR PCSJC20-6 de 12 de marzo de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura- protocolo para prevención del contagio COVID-19 en sedes judiciales. En el literal C No 15, LA CIRCULAR contempla entre otras la posibilidad que jueces y magistrados puedan autorizar a los servidores judiciales para que laboren desde su casa, El Acuerdo PCSJC20- 11517 , de fecha 15 de marzo de 2020 que entre otras suspende términos actuaciones judiciales excepto tutelas desde 16 de marzo a 20 de marzo 2020. Y autoriza a los jueces dar las instrucciones y definir en relación a su equipo de trabajo para establecer trabajo en casa que cumplirá cada uno de sus empleados mientras dura la medida. El Acuerdo PCSJC20- 11518 de 16 de marzo de 2020 Que entre otras suspende términos actuaciones judiciales excepto tutelas y habeas corpus Y Autoriza trabajo en casa funcionarios y empleados judiciales el acuerdo “ACUERDO PCSJA20-11526-22 de marzo de 2020 “Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública” el ACUERDO PCSJA20-11532 11/04/2020, el ACUERDO PCSJA20-11546 de 25 /04/2020 .

QUE: el Consejo Superior de la Judicatura mediante el ACUERDO PCSJA20-11549 de 07/05/2020 estableció:

“Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”

JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

(Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de Octubre de 2015)



Rama Judicial
República de Colombia

CIRCULAR No 008

ARTÍCULO 1. *Suspensión de términos judiciales. Prorrogar la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 11 hasta el 24 de mayo de 2020. Se exceptúan de la suspensión de términos los asuntos señalados en los artículos siguientes.*

ARTÍCULO 2. *Acciones de tutela y habeas corpus. Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 1 del presente acuerdo las acciones de tutela y los habeas corpus. La recepción de tutelas y habeas corpus se hará mediante correo electrónico o el canal que se disponga para el efecto, y para su trámite y comunicaciones se hará uso de las cuentas de correo electrónico y herramientas tecnológicas de apoyo.*

ARTÍCULO 5. *Excepciones a la suspensión de términos en materia de lo contencioso administrativo. Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 1 del presente acuerdo las siguientes actuaciones en materia de lo contencioso administrativo....*

5.5 Todos los medios de control establecidos en la Ley 1437 de 2011 cuando los procesos se encuentren para dictar sentencia, en primera, segunda o única instancia, así como sus aclaraciones o adiciones. Estas decisiones se notificarán electrónicamente, pero los términos para su control o impugnación seguirán suspendidos hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura lo disponga.(..)"

QUE: En la realidad sobre datos ¹ del comportamiento contagios COVID -19 en la ciudad de Cartagena de indias D T y C, desde el reporte del primer caso hasta la actualidad comparados con los periodo de aislamientos decretados por el Gobierno nacional marzo 25 a abril 27 ,observamos los siguientes:.

<i>fecha primer caso Cartagena de indias</i>	<i>lapso de cuarentena decreto número 457 marzo 22 de 2020</i>	<i>lapso de cuarentena decreto número 531 de abril 24 de 2020</i>	<i>días transcurridos entre el 11/03/2020 al 26/04/2020</i>	<i>casos registrados a abril 26 de 2020</i>
<i>marzo 11 de 2020</i>	<i>marzo 25 hasta abril 13 de 2020</i>	<i>abril 13 hasta 27 de abril 2020</i>	<i>47días</i>	<i>220</i>

Cuadro de comportamiento contagios COVID -19 en la ciudad de Cartagena de indias D T Y C comparado con periodo de aislamientos inicialmente decretados por el gobierno y el periodo de aislamiento decreto 593 de abril 24 de 2020 observamos los siguientes:.

¹ Reporte casos Contagios COVID-19 en Cartagena publicados en <https://twitter.com/AlcaldiaCTG> [@AlcaldiaCTG](https://twitter.com/AlcaldiaCTG) . [Twitter.....Reporte casos Contagios COVID-19-en Cartagena y Bolívar publicado Gobernación de Bolívar - Home | Facebook-www.facebook.com > ... > Cartagena, Colombia > City Hall,](#)

[El Gobierno de Duque planteo aislamiento colaborativo e inteligente publicaciones periodico el Tiempo \[www.eltiempo.com\]\(http://www.eltiempo.com\) > 1-Duque dice que tenemos que avanzar hacia un aislamiento ...](#)

[www.eltiempo.com > politica > gobierno > coronavirus...](#)

6 abr. 2020 - ¿Este **aislamiento** preventivo **inteligente** sería una nueva fase de **aislamiento**? ... **Anuncia** que las fronteras terrestres seguirán cerradas hasta cuando ... Todas las decisiones del presidente Duque y el equipo de **gobierno** ...

[2-Así funcionaría el aislamiento colaborativo e inteligente](#)

[www.eltiempo.com > politica > gobierno > coronavirus...1-](#)

[¿Qué pasa con la tasa de mortalidad por coronavirus en ...](#)

[www.eluniversal.com.co > cartagena > que-pasa-con-la-](#)

[el creciente número de muertes ha causado preocupación. Y es que en Cartagena con un millón de habitantes los indicadores de mortalidad están por encima de ciudades como Bogotá, que sobrepasa los ocho millones de habitantes.](#)

JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

(Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de Octubre de 2015)



Rama Judicial
República de Colombia

CIRCULAR No 008

caso Cartagena de indias a 26 de abril 2020	lapso de cuarentena decreto número 593 de abril 24 de 2020	días transcurridos entre el 27 de abril al 10 de mayo de 2020	Total casos registrados entre las fechas 27 /04/2020 al 10/05/2020 .	casos registrados mayo 10 de 2020
220	14 días del 27 de abril hasta 11 de mayo de 2020	14	423	643

El Análisis comparativo de los dos cuadros se observa que en Cartagena de indias D T y C, en el lapso de cuarenta y siete (47) días transcurridos entre el 11/03/2020 al 26/04/2020, reporto menos casos de contagios COVID-19 (220) que durante los catorce (14) días transcurridos entre el 27 de abril al 10 de mayo de 2020 en aplicación aislamiento inteligente Decreto número 593 de abril 24 de 2020 , EN CONCLUSION en el periodo de (14) el NUMERO DE CASOS aumento dos veces la cantidad reportada en 47 días... CARTAGENA es considerada una de las ciudades con alta tasa de mortalidad por millón de habitantes.

QUÉ para ejecutar la actividad judicial sustanciar y proferir sentencias de primera en los procesos se encuentren para dictar sentencia, en primera instancia , de los medios de control establecidos en la Ley 1437 de 2011 (ACUERDO PCSJA20-11549 de 07/05/2020 ART5-numeral 5.5.) , es necesario desplazarse y acudir a la sede donde funciona el Juzgado 15 Administrativo de Cartagena , para retirar expedientes físicos por cuanto los expedientes son insumo básico para la labor , se tiene que el Consejo Superior de la Judicatura NO ha implementado la efectiva ejecución del plan de Digitalización o escáner expedientes que actualmente se encuentran en estado físicos.

QUE: la **Resolución No 666 DE 2020** (24 ABR 2020) expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

4.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

(...)Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y torna de temperatura, mediante correo electrónico o via telefónica a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo según estructura orgánica de la empresa.(..)

4.1.1.Trabajo remoto o trabajo a distancia:...(..) Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto. Es responsabilidad de los empleadores realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo.(..)"

QUE: El despacho teniendo en cuenta que la Circular **CIRCULAR DEAJC20-35** de mayo 05 de 2020, en el literal A numeral 5 pone en cabeza de la juez como titular del despacho la responsabilidad de la expedición de autorización Para el ingreso de servidor judicial a sede judicial considera necesario tomar MEDIDAS previas para no exponer a los servidores judiciales a un riesgo de contagio COVID-19 , al autorizar ingresos a sede sin la precaución de recoger previamente información completa del estado de salud el servidor judicial que se va autorizar para ingresar a la sede (reportes auto evaluación COVID-19, Encuesta antecedentes médicos, sintomatología o



CIRCULAR No 008

exposición directa o indirecta al **COVID-19 -REPORTE MORBILIDADES PREEXISTENTES**) y sin constatar que el Consejo Superior de la Judicatura ponga a nuestra disposición los elementos de bioseguridad, procedimientos de monitoreo de temperatura al ingresar y al salir de la sede y los demás elementos e insumos para prevenir contagio COVID-19 en el lugar de trabajo que efectivamente garanticen a los Servidores judiciales la vida adecuada, la dignidad humana en un espacio de trabajo seguro en condiciones dignas y justas.

MEDIDAS

MEDIDAS previas que deben aplicarse antes de que la suscrita juez en su condición de titular del despacho autorice el ingreso de servidores judiciales a la sede judicial referente a la tarea retiro de expedientes físico en estado de dictar sentencias, (ACUERDO PCSJA20-11549 de 07/05/2020 ART.5-numeral 5.5.) en aplicación entre otros de algunos lineamientos establecidos en la **C I R C U L A R DEAJC20-35** de mayo 05 de 2020 expedida Dirección Ejecutiva de Administración Judicial “Protocolo de acceso a sedes judiciales” y la **C I R C U L A R PCSJC20-15** de 16/04/2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura “protocolo para el manejo de documentos físicos ante emergencia COVID-19”

1-El despacho mediante circular No 007 de mayo 7 de 2020 impartió la siguiente directriz

“**PRIMERO:** La Juez y todos los empleados judiciales del Juzgado 15 Administrativo del Circuito Cartagena, que actualmente estamos autorizados para trabajar en casa obligatoriamente debemos Diligenciar el formato de auto reporte diario de síntomas COVID-19, al cual se accede en la URL [https://www.alista.gov.co/auto evaluación COVID 19, \(...\)](https://www.alista.gov.co/auto%20evaluaci%C3%B3n%20COVID%2019)”.

2-El despacho en la presente circular establecerá algunos lineamientos previos antes de autorizar el ingreso de servidor judicial a la sede judicial para retirar expedientes de procesos en estado de dictar sentencias de acuerdo a los siguientes:

a) Teniendo en cuenta que oficialmente el C S de J, no ha comunicado la existencia del formato **REPORTE MORBILIDADES PREEXISTENTES, la juez elaborará el formato del reporte.** La Juez y Todos los empleados judiciales del Juzgado 15 Administrativo del Circuito Cartagena, que actualmente estamos autorizados para trabajar en casa obligatoriamente debemos Diligenciar el Formato **REPORTE MORBILIDADES PREEXISTENTES**². El Reporte proporcionará la información necesaria para establecer cuales servidores judiciales podrán ingresar a la sede judicial del Juzgado 15 Administrativo de Cartagena para retirar expedientes físicos en estado de dictar sentencia de primera instancia, cuales servidores no puede ingresar a la sede judicial del Juzgado 15 Administrativo de Cartagena para retirar expedientes físicos en estado de dictar sentencia de primera instancia y cuales servidores judiciales deberán continuar trabajando desde sus casas.

² Aplicación Circular No 008 de mayo 11 de 2020 expedida por Juzgado 15 Administrativo Cartagena siguiendo lineamientos **C I R C U L A R DEAJC20-35** 5 de mayo de 2020 Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial *A. Medidas para el acceso a sedes judiciales:* 3-Es necesario tener en cuenta que los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios o judicantes que presentan por lo menos una de las siguientes condiciones, deberán permanecer trabajando desde sus casas sin excepción, es decir que por ningún motivo se desplazarán a las sedes judiciales o administrativas, considerando su mayor vulnerabilidad al COVID-19, ello en virtud de lo establecido en el numeral 4.1.1 de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación. Y ACUERDO PCSJA20-11549 de 07/05/2020. **EL FORMATO REPORTE MORBILIDADES PREEXISTENTES al COVID-19- lo elaborar este despacho.**



CIRCULAR No 008

b) Teniendo en cuenta que oficialmente el C S de J , NO ha comunicado sobre la existencia del formato Encuesta antecedentes médicos, sintomatología o exposición directa o indirecta al **COVID-19** La Juez elaborara el formato encuesta . La Juez y todos los empleados judiciales del Juzgado 15 Administrativo del Circuito Cartagena, que actualmente estamos autorizados para trabajar en casa obligatoriamente debemos Diligenciaran la Encuesta antecedentes médicos, sintomatología o exposición directa o indirecta al **COVID-19**³ La encuesta proporcionará la información necesaria para establecer cuáles servidores judiciales podrán ingresar a la sede judicial del Juzgado 15 Administrativo de Cartagena y cuales servidores judiciales deberán continuar trabajando desde sus casas.

3 - Teniendo en cuenta que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA es el competente para garantizar efectivamente a los Servidores judiciales los elementos de seguridad en el trabajo para evitar contagio COVID-19, y los elementos y procedimientos de control de salud personal tomas de temperatura para ingreso y salida segura de los servidores judiciales a la sede donde funciona el Juzgado 15 Administrativo de Cartagena que está ubicada Centro avenida Daniel Lemaitre No 9-45 edificio banco del estado primer piso- .

El despacho oficiara a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena para que a la mayor brevedad posible informe mediante escrito los siguientes:

a-Para qué fecha estarán a disposición los kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio para el ingreso a las sedes judiciales literal A. Medidas para el acceso a sedes judiciales numeral 1 **C I R C U L A R DEAJC20-35** de mayo 05 e 2020, en la sede donde funciona el Juzgado 15 Administrativo de Cartagena está ubicado Centro avenida Daniel Lemaitre No 9-45 edificio Banco del estado primer piso-

b- Cual será la forma en que el Consejo Superior de la Judicatura y/o la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cartagena , constatará efectivamente el real estado de salud de los servidores judiciales que por necesidad deban retornar a las sede judicial del juzgado 15 Administrativo de Cartagena para retirar expedientes físicos de procesos en estado de dictar sentencia, servidores judiciales los cuales desde marzo 16 de 2020 venimos trabajando en casa.

c-Para qué fecha estarán a disposición en la sede donde funciona el Juzgado 15 Administrativo de Cartagena está ubicado Centro avenida Daniel Lemaitre No 9-45 edificio Banco del estado primer piso- el procesos de Monitoreo diario de toma de temperatura de los servidores judiciales, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por servidor judicial y cuál será el personal idóneo designado para llevar a cabo dicho monitoreo.

.4- El Despacho inmediatamente obtenga la información anterior por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena en la cual garantice efectivamente la seguridad en el trabajo y verdadera prevención contagio COVID-19 , seguirá los siguientes pasos:

El Despacho expedirá Circular mediante la cual establecerá los siguientes lineamientos:

³ **Aplicación Circular No 008 de mayo 11 de 2020 expedida por Juzgado 15 Administrativo Cartagena** siguiendo lineamientos de la **C I R C U L A R DEAJC20-35** 5 de mayo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial **B. Obligaciones para los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes: 6-Diligenciar y enviar la encuesta que proporcionará la información para establecer quienes podrán ingresar a las sedes judiciales o administrativas, o quienes deberán continuar trabajando desde sus casas, de acuerdo con sus antecedentes médicos, sintomatología o exposición directa o indirecta al COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el tercer ítem del numeral 4 y el numeral 4.6 de la Resolución 666 de 2020. Y ACUERDO PCSJA20-11549 de 07/05/2020 - EL FORMATO Encuesta antecedentes médicos, sintomatología o exposición directa o indirecta al COVID-19- lo elaborar este despacho.**

JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

(Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de Octubre de 2015)



Rama Judicial
República de Colombia

CIRCULAR No 008

a) El despacho organizará con la participación del equipo de trabajo las tareas referente a retiros de expedientes, sustanciación y emisión de sentencias de procesos en turno de dictar sentencia principalmente de acuerdo al plan de acción procesos ordinarios en estado de dictar sentencias inciso final art 181 de ley 1437 de 2011, plan de acción trazado desde enero de 2020-

b) El despacho en aras de evitar aglomeraciones organizará los turnos para ingresar a la sede judicial para retirar expedientes de procesos en estado de dictar sentencia, teniendo en cuenta la situación de alto contagio COVID- 19 que actualmente se registra en la ciudad de Cartagena, la cantidad de persona que laboramos en la sede ubicada en el Centro avenida Daniel Lemaitre No 9-45 edificio Banco del estado primer piso- , las congestión en horas pico de los medios de transportes públicos y la temporalidad del acuerdo PCSJA20-11549 de 07/05/2020.

c, El Despacho, para evitar aglomeraciones no autorizara más de dos empleados para ingresaran junto con la juez a la sede judicial para retirar expedientes físicos de procesos en estado de dictar sentencias.

d) El despacho, teniendo en cuenta la situación de alto contagio COVID- 19 que actualmente se registra en Cartagena, mantendrá la regla general de autorización para trabajo en casa. ACUERDO PCSJA20-11532 de 11/04/2020 "ART 5. *Prestación del servicio. Mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causada por el COVID19, los servidores de la Rama Judicial trabajarán de manera preferente en su casa...*"

-La presente Circular se Comunicara al Consejo Seccional de la Judicatura Bolívar, a la Dirección Ejecutiva Cartagena y Consejo Superior de la judicatura Nacional – para lo de sus competencias.

-Por secretaria publíquese la presente Circular en la página web Rama Judicial –Juzgado 15 Administrativo Cartagena

Depositar en el archivo de la Rama Judicial (20/10/2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CACERES LEAL

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.T.
y C.

Nota la Firma corresponde a firma escaneada en aplicación del ARTÍCULO 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020. Debido a Emergencia Sanitaria y estado de emergencia Económica Social y Ecológica- medidas por prevención contagio COVID-19-